

RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 312/2026 VIGENTE



¿Es útil? (0) (0)

Ciudad de Buenos Aires: Prórroga del plazo de adecuación para transparencia fiscal en Ingresos Brutos

SUMARIO:

AGIP prorroga hasta el 30 de septiembre de 2026 el plazo para que los contribuyentes y responsables adecuen sus sistemas técnicos e informáticos a fin de cumplir con el Régimen de Transparencia Fiscal -R. 169/2026 y modificaciones.

Jurisdiccion: Buenos Aires (Ciudad)

Organismo: Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos

Fecha: 12/08/2026

Bol.Oficial: 18/08/2026

[Análisis de la norma >](#)

[Selección del Editor >](#)

VISTO: El Capítulo XI del Título I del Código Fiscal (t.o. 2026), el Decreto N° 107/26 (BOCBA N° 7325), la Resolución N° 169/AGIP/26 (BOCBA N° 7357) y su modificatoria Resolución N° 284/AGIP/26 (BOCBA N° 7417) y el Expediente N° 36.380.635/GCABA- DGANFA/26, y

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo XI del Título I del Código Fiscal vigente regula los deberes formales a cargo de los contribuyentes, responsables y terceros, facultándose a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a dictar normas reglamentarias tendientes a asegurar su adecuado cumplimiento;

Que mediante el Decreto N° 107/26 se encomienda a este Organismo Fiscal la revisión y adecuación de la normativa vigente, con el objeto de establecer la obligación de discriminar la incidencia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los comprobantes emitidos a consumidores finales por operaciones realizadas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 169/AGIP/26 y su modificatoria se reglamenta el alcance, las condiciones y la modalidad de cumplimiento de la obligación dispuesta por el Decreto N° 107/26, en el marco de los deberes formales previstos en el Código Fiscal vigente; Que el artículo 7° de la citada Resolución establece hasta el día 31 de agosto de 2026, el plazo para que los contribuyentes y responsables adecúen sus sistemas técnicos e informáticos para cumplimentar la obligación de discriminar la incidencia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los comprobantes emitidos a consumidores finales;

Que en virtud de las dificultades planteadas por los contribuyentes y responsables respecto de cuestiones tecnológicas vinculadas con el deber formal impuesto, deviene oportuno prorrogar el plazo para la adecuación de sus sistemas técnicos e informáticos;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar hasta el día 30 de septiembre de 2026, el plazo para que los contribuyentes y responsables adecúen sus sistemas técnicos e informáticos para cumplimentar las obligaciones impuestas por la [Resolución N° 169/AGIP/26](#) y su modificatoria [Resolución N° 284/AGIP/26](#).

Artículo 2°.- De forma.

TEXTO S/R. (AGIP Bs. As. cdad.) 312/2026 - **BO** (Bs. As. cdad.): 18/8/2026

FUENTE: R. (AGIP Bs. As. cdad.) 312/2026

APLICACIÓN: -

✦ Selección del editor

CABA: SE EXTENDIÓ EL PLAZO PARA DISCRIMINAR INGRESOS BRUTOS EN FACTURAS